



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral

Proceso:	Ordinario laboral
Radicación:	19-001-31-05-002- 2018-00235-01
Juzgado de origen:	Segundo Laboral del Circuito de Popayán
Demandante:	Ofelia Ante Tovar
Demandado:	Caja de Compensación Familiar del Cauca – Comfacauca
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	05 de febrero de 2021

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en suma igual a **UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del Juzgado de primera instancia.

La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

**FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9bbdce089f8c38f411fbf22d6b8ea711f7f5deb7a04635dbf56
39d5bd1f68bb**

Documento generado en 05/02/2021 02:06:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**